

Plan de Actuación Absentismo

25-26

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La Constitución Española, en su artículo 27.4, indica que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Por su parte, la **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Texto consolidado, 08-06-2024)**, establecen que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la Educación Básica, es obligatoria y gratuita para todas las personas. Comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los diecisésis años de edad.

Por otro lado, el **Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** y el **Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial** y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, establecen que el estudio constituye un deber fundamental del alumnado; deber que se concreta, entre otras, en la obligación de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias, así como en el cumplimiento y respeto de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

La Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece en su artículo 4.2 que la Consejería de Educación y Ciencia garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo, con especial atención a la transición entre las distintas etapas, ciclos y niveles educativos. En el artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dedique a tareas agrícolas de temporada o a profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones. Finalmente, en el artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contempladas en esta Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar, en las actuaciones dirigidas al alumnado de familias temporeras y en la inserción sociolaboral de jóvenes con especiales dificultades de acceso al empleo.

En desarrollo de esta Ley, el **Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas**, establece en su artículo 41 que los programas de lucha contra el absentismo escolar incluirán actuaciones en el ámbito escolar y en el sociofamiliar y se articularán, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, mediante la firma de los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales de los municipios donde se detecte esta problemática. En el mismo artículo se determina que cada convenio contendrá un programa marco de prevención y control del absentismo escolar, definido conjuntamente por las instituciones firmantes, que incluirá los objetivos y líneas de actuación prioritarios, los cuales se concretarán para cada curso escolar en un plan anual de actuación. Esta misma norma establece en el artículo 16.3, en referencia a las zonas urbanas con especial problemática sociocultural, el desarrollo de “actuaciones

integrales tendentes a mejorar las condiciones sociales, sanitarias, laborales y educativas de estas zonas. La planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que impliquen a distintas Consejerías se realizará de modo coordinado entre las mismas. Asimismo, podrá contarse con la participación de otras administraciones y de entidades sin ánimo de lucro, en su caso”.

En este campo es esencial la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios/ Municipales, dependientes de las Corporaciones Locales, en cuanto que son ellos los que ejecutan y gestionan los programas de Servicios Sociales, constituyendo los mismos la base del sistema público de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma en cuanto que prestan una atención integral en esta materia. En este sentido, **el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa**, dedica el capítulo V a la cooperación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10.c), como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

El Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, da cumplimiento a la Resolución del Parlamento de Andalucía aprobada en su sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, que insta al Consejo de Gobierno a elaborar un Plan Integral de lucha contra el absentismo escolar, en coordinación con todas las administraciones con competencias en esta materia, así como planes específicos de compensación educativa en aquellos centros que escolaricen alumnado que presente necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, con objeto de evitar su abandono prematuro del sistema educativo y garantizar su formación en condiciones adecuadas.

En desarrollo del Decreto 167/2003, de 17 de junio, la **Orden de 26 de febrero de 2004, regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de planes de compensación educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos**. Estos planes deberán concretar, entre otras, (artículo 3) medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo, así como de aquel alumnado que por sus condiciones sociales, económicas o de cualquier otro tipo presente riesgo de abandono prematuro del sistema educativo; así como actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

La Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, concreta, entre otros, aspectos relativos a la recogida de datos, las funciones y composición de las diferentes comisiones y el contenido de los convenios de colaboración que deban formalizarse; así como medidas preventivas y correctivas desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional) para evitar esta problemática. Esta Orden establece entre las funciones de la Comisión Provincial de Absentismo, artículo 13.2.b), la elaboración de un **Plan Provincial contra el Absentismo Escolar**. Dicho plan provincial se aprobó en Pleno Ordinario de la Diputación Provincial de Cádiz el 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. de Cádiz nº 220 de 17 de noviembre de 2006).

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Erradicar y/o reducir situaciones de Absentismo Escolar y otras problemáticas socio-familiares que pueda presentar el/la menor en el centro escolar.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Informar a la Comisión Municipal de las actuaciones que se estén desarrollando, así como de los casos en los que se ha intervenido y su evolución.

2.2.2. Incidir sobre las familias acerca de la importancia, necesidad y obligación de la escolaridad de los/las menores y de su influencia como prevención de futuras problemáticas.

2.2.3. Concienciar al alumnado de la importancia de su asistencia regular al centro educativo para su desarrollo personal y laboral.

2.2.4. Realizar propuestas para prevenir posibles casos de absentismo escolar, incidiendo en la puesta en marcha de medidas que potencien la integración y la adaptación de la enseñanza a las necesidades del alumnado en situación de riesgo social.

2.2.5. Concretar el procedimiento de actuación establecido en el Plan Provincial de absentismo escolar.

2.2.6. Participar en los casos de derivación del alumnado absentista a otras instituciones con competencia en la materia.

3. ÓRGANOS COLEGIADOS DE FUNCIONAMIENTO

En nuestro centro, CEIP Príncipe Felipe, la prevención del absentismo escolar es fundamental para mantener los resultados tan positivos en la asistencia del alumnado.

En los últimos años no ha sido necesario derivar a ningún alumno o alumna. Aun así, seguimos trabajando en la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar, trabajando conjuntamente con todos los agentes implicados y poniendo en marcha cuantas actuaciones sean necesarias.

3.1. COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

La composición de dicha Comisión es la siguiente:

- El alcalde de la localidad o persona en quien delegue.
- El Inspector de la Delegación Provincial de Educación y un miembro del Equipo de Orientación Educativa de la zona.
- La Concejala Delegada municipal del Área de Bienestar Social o persona en quien delegue.
- La Concejala Delegada Municipal de Educación o persona en quien delegue.
- El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana o persona en quien delegue.
- El/la representante de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social.
- Un responsable de los Servicios Sociales de la localidad y la Educadora de la zona.
- Los/Las Directores/as de los Centros de Educación Primaria y Secundaria en los que lleven a cabo actuaciones contra el absentismo escolar.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Un representante de la Policía Local.
- Un representante de las Asociaciones de padres y Madres de Centros de Educación Primaria y Secundaria.
- Un representante de las Asociaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.

Las funciones de la Comisión Municipal son:

- Planificar las actuaciones que deban llevarse a cabo en los centros de la localidad o distrito para la eliminación del absentismo.
- Coordinar la intervención de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actuaciones.
- Velar por el cumplimiento de los centros docentes en lo que a la comunicación de las faltas se refiere.
- Analizar los listados del alumnado absentista o sin escolarizar en la localidad o distrito municipal y tomar las decisiones pertinentes al respecto.
- Trasladar a la Comisión Provincial la relación de alumnos/as cuya situación de absentismo no haya sido resuelta mediante las actuaciones desarrolladas en la localidad o distrito municipal.

- Informar a la Comisión Provincial de los casos de absentismo que hayan sido resueltos, a fin de que se conozcan las medidas y estrategias que han dado resultado adecuado.

La Comisión Municipal de Absentismo se reunirá al menos una vez al trimestre y enviará copia del Acta de cada una de las sesiones al área de Compensación Educativa del Servicio de Ordenación Educativa, de la Delegación Provincial de Educación. Las reuniones se celebrarán en horario y fecha propuesto por el Equipo Técnico, en función de los casos informados.

3.2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO

La Composición de dicho Equipo es la siguiente:

- La Orientadora del Equipo de Orientación Educativa designado a estos efectos, que será la coordinadora.
- Orientadoras de los I.E.S.
- Un miembro del equipo directivo, preferentemente quien ejerza la Jefatura de Estudios, de cada centro de primaria y secundaria.
- La Educadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- La Psicóloga de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Un representante de la Policía Local.
- Como invitado representante de la Delegación Municipal de Educación.

Las funciones del Equipo Técnico de Absentismo son:

- Establecer líneas de actuación, en la zona, para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo en los centros educativos.
- Realizar propuestas a los centros para la prevención y el seguimiento del absentismo de la localidad o la zona.
- Desarrollar el seguimiento de los casos de absentismo que se produzcan, realizando propuestas para la intervención en el medio socio-familiar, designando a las personas responsables para desarrollar esta función.
- Informar a la Comisión Municipal del seguimiento de los casos llevado a cabo por el Equipo.
- Participar en los procesos de derivación de los casos a otras instituciones con competencias en esta materia.

El Equipo Técnico de Absentismo se reunirá con periodicidad mensual, para concretar y coordinar las actuaciones relativas al absentismo. Dichas reuniones serán una vez al mes, el segundo martes después de los días cinco, y se celebrarán en el **CEIP Cristo de las Misericordias**.

4. DEFINICIÓN Y TIPOS DE ABSENTISMO

4.1. DEFINICIÓN

De acuerdo con lo establecido en artículo 39.2 del Decreto 167/2003, se entenderá por **absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros sin motivo que lo justifique**.

En esta línea, la Orden de 19 de septiembre de 2005 y las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de 23 de Octubre de 2007, de aplicación en los Centros Docentes de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, consideran **que existe una situación de absentismo cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clase en Educación Secundaria Obligatoria o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente**.

4.2. TIPOS DE ABSENTISMO

Es evidente que el absentismo escolar es un problema en el que confluyen una variedad de factores de tipo escolar, social y familiar fuertemente interrelacionados. En función de la predominancia de uno u otro tipo de factores podemos hablar de un absentismo de **origen familiar, escolar o social**.

Cuando el absentismo escolar está provocado por una o varias de las siguientes situaciones se puede afirmar que es un absentismo de origen fundamentalmente **familiar**, y su solución requiere considerar a la familia del menor como unidad de intervención psicosocial y educativa:

- Despreocupación o dejadez respecto a la asistencia de los hijos a la escuela por considerar que la institución escolar es poco importante o relevante para las propias aspiraciones y necesidades. La escasa importancia atribuida por determinados grupos sociales a la educación institucionalizada tiene su explicación en complejas razones de carácter cultural e histórico.

- En otras ocasiones ocurre que los menores dejan de acudir a los centros porque se dedican a algún tipo de actividad laboral o prelaboral consentida o impuesta por las condiciones de vida de su entorno sociofamiliar.
- A veces, las ocupaciones de carácter laboral de ambos cónyuges obligan a las chicas, jóvenes preadolescentes o adolescentes en edad de escolaridad obligatoria, a quedarse en el propio domicilio al cuidado de sus hermanos o hermanas más pequeños, lo que impide su asistencia regular a los centros escolares.
- Pérdida de autoridad de los padres para controlar la asistencia diaria de su hijo/a al centro educativo.
- En otras situaciones, problemas de diverso tipo (toxicomanías, alcoholismo, relaciones paterno-familiares y de pareja muy deterioradas, etc.) impiden a los padres ejercer su responsabilidad.

La erradicación de este tipo de absentismo, que tiene su origen en el entorno más inmediato y cercano al alumno o alumna, pasa por un trabajo intenso con la familia por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, trabajo que debe efectuarse de manera coordinada, con el objetivo de ayudar a las familias a superar las situaciones a las que anteriormente se ha hecho alusión y a asumir sus responsabilidades respecto a la asistencia de sus hijos e hijas a los centros escolares durante todo el periodo de escolaridad obligatoria. La intervención irá encaminada a motivar, orientar e informar a los padres sobre la importancia de la asistencia a la escuela, así como a impulsar su participación en la vida escolar y a la obtención de un compromiso en la escolarización de sus hijos e hijas. Se recordará la obligatoriedad de la enseñanza hasta los 16 años y el deber de los padres en asegurar la asistencia de sus hijos/ as a los centros educativos. Si tras el periodo que se determine la situación permanece sin mejorar se dará traslado a los servicios sociales especializados para llevar a cabo las intervenciones que procedan por parte de las instituciones con competencias en materia de protección de menores.

En otras ocasiones es la propia institución **escolar** la que por su dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado favorece, primero, la desmotivación para las tareas escolares, después, la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. La responsabilidad de que esto no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los Equipos Directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivante. El absentismo de origen fundamentalmente escolar se manifiesta en el rechazo de la escuela, inadaptación escolar y desinterés por las tareas escolares. Para superarlo se debe motivar a las familias para que mantengan contactos periódicos con el tutor/a, se deben analizar las dificultades de adaptación a las tareas escolares y acordar una estrategia de ajuste y adaptación de la enseñanza con la implicación de los equipos docentes, departamento de orientación o equipo de orientación educativa y trabajadores sociales.

Otras veces el absentismo se origina al verse inmerso el alumno o alumna en un determinado **ambiente** de amigos y grupo de iguales, por las condiciones generales del barrio o zona donde vive y por determinados condicionamientos culturales. La intervención debe ir encaminada, en estos casos, a

modificar la relación del alumno/a con su entorno y a posibilitar la ocupación del tiempo de ocio en actividades educativas organizadas por los centros e instituciones del entorno.

Así pues, además de **la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros sin motivo que lo justifique**, también se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la inclusión en el Programa de Absentismo.

Faltas reiteradas sin llegar al mínimo (si el/la Tutor/a detecta situación de riesgo):

1. Síntoma o evidencia de malos tratos.
2. Carencias afectivas y/o sociales.
3. Falta de atención médica.
4. Dificultades de integración.
5. Deficiente higiene personal
6. Alimentación inadecuada.
7. Otras.

Para detectar estas situaciones de riesgo se tendrá en cuenta el Decreto 81/2010 de 30 de marzo, de modificación del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (BOJA 20-04-2010) y la Orden de 20 de Junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011)

5. FASES DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

Primera Fase Educativa:

Corresponde a los centros docentes y al profesorado en su conjunto prevenir la aparición del absentismo escolar, efectuar un control y seguimiento de los casos que puedan producirse, mantener contactos con las familias y, en su caso, derivar la información de los casos que no se hayan resuelto en el ámbito escolar a los organismos competentes.

Los centros recogerán en los distintos elementos del Proyecto Educativo, particularmente en los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del mismo, las medidas organizativas, pedagógicas y de sensibilización que consideren necesarias para la prevención y erradicación de las situaciones de absentismo: actuación de los miembros del equipo directivo, profesorado, tutores y tutoras, orientadores y orientadoras y educadores y educadoras sociales; organización de grupos, medidas de apoyo y refuerzo, elaboración de adaptaciones curriculares, uso de los servicios

complementarios, organización de actividades extraescolares y complementarias, así como cualquier otra que consideren oportuna para el fin descrito.

De especial relevancia deberán ser las medidas preventivas que se propongan para las etapas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, así como para la Educación Infantil, por ser ésta una etapa en la que se sientan las bases para la escolarización posterior del alumnado.

El Consejo Escolar del centro realizará el seguimiento trimestral de las medidas adoptadas en el Proyecto de Centro con este fin, así como la valoración de las mismas en la correspondiente autoevaluación.

El profesorado llevará un **control y registro diario de la asistencia** a clase del alumnado que integra su grupo, con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Esta información la trasladarán los profesores al tutor o tutora de cada uno de los grupos, por los mecanismos que establezca cada centro.

Derivado de la información anterior, en el marco de la acción tutorial, los tutores y tutoras, informarán a las familias y establecerán fórmulas de colaboración con las mismas cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas, con anterioridad a que se cumplan los criterios para considerar la situación de absentismo establecidos.

Los tutores y tutoras realizarán un seguimiento de la asistencia a clase del alumnado. Con periodicidad, al menos mensual, elevarán a la Jefatura de Estudios las incidencias que se produzcan en relación con el absentismo del alumnado de su grupo. Estas incidencias se grabarán en la aplicación informática establecida al efecto en el programa Séneca y se realizará el seguimiento de cada uno de los casos mediante el uso de la aplicación informática citada.

Una vez que los tutores y tutoras detecten casos de absentismo, lo notificarán por escrito a la familia y citarán a los representantes legales para mantener una entrevista con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo, adoptando las medidas necesarias y estableciendo un compromiso de actuación conjunta.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, la Dirección del centro comunicará por escrito (certificado con “aviso de recibo”) a los representantes legales del alumnado, las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo y les informará de que se va a derivar el caso al Equipo Técnico de absentismo, y se citará a una entrevista. Esta comunicación se realizará inmediatamente si la familia no acude a la entrevista y en el mes siguiente a la realización de la misma en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Segunda fase: Ámbito de zona

Fracasada la fase anterior, se activará esta segunda fase, que puede contemplar dos tipos de actuaciones según su naturaleza: de tipo socio-asistencial y de tipo policial, pudiendo darse consecutivas o paralelamente.

- Actuaciones de tipo socio-asistencial:

Cuando la actuación llevada a cabo por el centro docente no consiga resolver la situación de absentismo del alumno o alumna, la Dirección del centro derivará el caso al Equipo Técnico de Absentismo quien actuará, en el ámbito de sus funciones. En el seno de éste, los Servicios Sociales Comunitarios realizarán las acciones, en el ámbito socio-familiar, que les corresponda.

La derivación de los casos se realizará a través de los modelos de informe que se pueden generar con la aplicación de Séneca para el registro y seguimiento del absentismo escolar, ofreciendo a estos profesionales una actuación coordinada que facilite su intervención con el menor y la familia.

El Equipo Técnico de absentismo mantendrá la coordinación necesaria y una comunicación fluida y constante, estableciéndose cuantas medidas sean necesarias para la prevención y erradicación del absentismo escolar.

Valorada la situación familiar por los Servicios Sociales Comunitarios informará éstos en el Equipo Técnico las necesidades del caso y se establecerán las medidas a adoptar. Las actuaciones se reflejarán en el informe de intervención social, al que se podrá adjuntar la historia social o cualesquiera otros informes elaborados con anterioridad a la intervención o con carácter simultáneo a la misma. Tal informe deberá expresar el lugar y la fecha de las actuaciones, contenido de las mismas, el agente social actuante, los datos que permitan combatir las alegaciones de los padres, tutores o guardadores y el resultado de las gestiones.

- Actuaciones de tipo policial (si procede):

Conocida la situación en el Equipo Técnico de Absentismo, en el que la Policía Local está integrada, por informe del centro docente y por el de los Servicios Sociales, la Policía Local de acuerdo con su régimen interno de actuación, realizará su intervención.

Toda la actuación policial se reflejará en el pertinente informe, debiendo resultar perfectamente identificado/s el/los agente/s actuante/s.

Si las intervenciones sociofamiliares y/o policiales no dieran resultados, el Equipo Técnico de absentismo informará a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar para que adopte las medidas oportunas. Esta información se realizará transcurrido un mes desde la derivación del caso a los Equipos Técnicos o, en todo caso, inmediatamente cuando se considere pertinente para la solución del caso.

Agotadas las vías y recursos en el ámbito local, la Comisión Municipal de Absentismo trasladará la información a la Fiscalía de Menores.

Cuando se aprecie una posible situación de desprotección en los menores, se trasladará la información a la Fiscalía de Menores y al Servicio de Protección de Menores. Esta remisión ha de ser tramitada con copia a la Delegación Provincial de Educación.

Tercera Fase: documentos necesarios para la tramitación de casos ante Fiscalía de Menores

1. Documento de derivación a la Comisión Municipal de Absentismo Escolar: se elaborará por los centros docentes y es remitido al Equipo Técnico. En él se incluirán:

- Informe de intervención educativa: en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase no resuelta en la primera fase de intervención.
- Protocolo de derivación: incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada (se detallarán los contactos realizados por el centro docente con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor.

2. Informe social: Recogerá las actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales con las familias de los/las menores para solventar el problema. En él se incluirá:

- Información sobre las circunstancias sociales del/de la menor y su familia.
- Informe de intervención: actuaciones realizadas por los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y las medidas adoptadas para solventar el problema, especificando el resultado de las mismas.

3. Informe policial.

4. Dossier de derivación al Servicio de Protección de Menores y/o a la Fiscalía de Menores: incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

Las fases de intervención de los centros educativos se resumen en el anexo I.

Seguimiento.

Tras finalizar la intervención se realizará un seguimiento de los casos para observar su evolución. Esto se realiza a través de los contactos entre los distintos profesionales que hayan intervenido en el caso.

6. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

a) Desde el centro educativo

- Adaptación de la enseñanza al alumnado mediante medidas de atención a la diversidad: agrupamientos flexibles, adaptación curricular no significativa y significativa, en su caso, compensación educativa, repetición de curso, etc.
- Programa de acompañamiento escolar.
- Programas de tránsito para la adaptación del alumnado al centro en los momentos de cambio:
 - o Nueva escolarización (niños de 3 años/6 años).
 - o Transición Educación Infantil/Primaria.
 - o Transición Educación Primaria/Secundaria.
- Puesta en marcha del plan de trabajo de absentismo realizado en cada centro escolar.

b) Desde el área de Bienestar Social (Programa de absentismo)

- Información y asesoramiento a las familias sobre absentismo.
- Coordinación con los organismos directamente implicados.
- Coordinación con todos los/las trabajadores/as del Área de Bienestar Social actuando con el/la menor.
- Coordinación y acompañamiento al acceso de recursos sociales y educativos de la zona (campamentos, derivaciones a SIVO, Programa de gratuidad de material escolar).
- Coordinación con el centro de salud. El Equipo Técnico está coordinado con la trabajadora social de este centro, ésta asistirá a las reuniones del Equipo siempre que sea necesario.

c) Delegación municipal de Educación

(Pendiente reunión con el técnico de la Delegación Municipal de Educación).

7. RECURSOS

7.1. RECURSOS HUMANOS

- Delegación Municipal del Área de Bienestar Social, Educación y Seguridad Ciudadana:
 - o Psicóloga de los Servicios Sociales
 - o Trabajadora Social de Servicios Sociales
 - o Educadora de los Servicios Sociales
- Policía Local
- Técnico de la Delegación Municipal de Educación
- Delegación Provincial de Educación
- Profesorado centros educativos
- Equipos Directivos centros educativos
- Departamentos de Orientación Centros educativos
- Equipo de Orientación Educativa

7.2. RECURSOS MATERIALES

- Centro de los Servicios Sociales Comunitarios
- Oficina de la Delegación de Educación
- Otros propios del Ayuntamiento

8. CRONOGRAMA TEMPORALIZACIÓN REUNIONES

8.1. REUNIONES COMISIÓN LOCAL

Las reuniones serán trimestrales, pendientes de establecer el calendario de las mismas. Se celebrarán en la Sala de Juntas del Ayuntamiento sita en Plaza de Andalucía S/N, a las 12'00 hora.

8.2. REUNIONES EQUIPO TÉCNICO

Las reuniones serán mensuales, se celebrarán los martes a las 12'00 horas en el CEIP Cristo de las Misericordias. El calendario de las mismas: (pendientes de establecer el mismo)

Horario 12:30 horas, lugar CEIP Cristo de las Misericordias.

Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre
Día	8	4	9
Mes	Enero	Febrero	Marzo
Día	13	10	10
Mes	Abril	Mayo	Junio
Día	7	12	9

9. EVALUACIÓN

La evaluación debe formar parte de todo Plan y desempeña un papel relevante en cuanto a la estimulación de los sujetos implicados y en la planificación de cambios y mejoras. No debe de estar centrada sólo en comprobaciones y medidas; no sólo en el grado de consecución de los objetivos marcados, sino también en los recursos disponibles, contextos en los que se desarrolla, así como eficacia de las acciones y estrategias utilizadas durante los procesos desarrollados en todos los órdenes y ámbitos implicados en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

La evaluación debe implicar un análisis de la información obtenida, información que debe ser interpretada según el contexto en el que se desarrolla el procedimiento, para posibilitar la formación de un juicio justo sobre la realidad y la toma de decisiones para la mejora de la práctica. No cabe duda de que las acciones e intervenciones que se realicen en el ámbito escolar y socio-familiar son las más importantes para reconducir y mejorar hábitos, conductas y actitudes derivados de la complejidad socio-familiar que manifiestan los caso de absentismo escolar; por lo que deberemos ser rigurosos y sistemáticos en estos ámbitos para el buen desarrollo del Plan en cada zona y el Plan Provincial en general.

Los elementos a evaluar serán:

1. Objetivos: grado de consecución de los mismos y si fueron planteados adecuadamente.
2. Metodología: su idoneidad y eficacia para conseguir los objetivos propuestos en el tiempo previsto.
3. Recursos: se analizarán si los medios utilizados, tanto humanos como materiales, han sido suficientes y ajustados a las necesidades previstas.

Los procedimientos de evaluación serán:

- **Reuniones de coordinación:** se analizará el desarrollo del plan, valorando posibles modificaciones.
- **Comisiones técnicas de seguimiento:** donde se analizarán periódicamente el desarrollo e incidencias del plan.
- **Memoria final:** se elaborará un documento al final del curso, donde se recogerán todos los datos.

10. ACUERDOS TOMADOS POR EL EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO EN RELACIÓN AL ABSENTISMO ESCOLAR

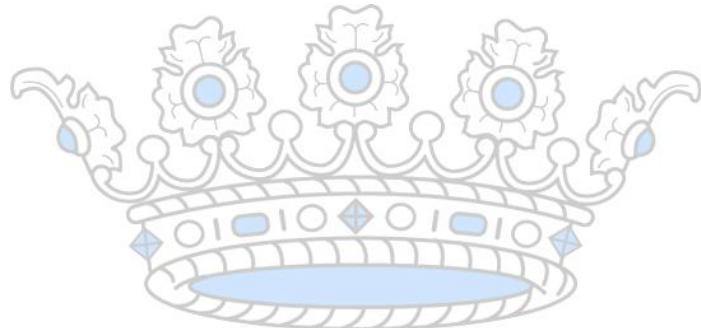
- Se acuerda entre los miembros asistentes que las reuniones del ETAb. quedaría organizada en dos sesiones. En cada una de ellas se incluiría un centro de secundaria con los centros adscritos a los mismos y un centro concertado.
- Los partes de faltas mensuales cada centro escolar debe de enviarlos a los siguientes correos a principio de mes: bienestarsocial3@aytochipiona.es y j.r.tagua.edu@juntadeandalucia.es
- En relación a la justificación de las faltas de asistencia se acuerda:

- Los progenitores solamente pueden justificar tres días de no asistencia de su hijo al centro escolar.
- Las asistencias de los menores al Centro de Salud se justificarán bien con el certificado de asistencia a dicho centro o en su caso con el documento de la cita médica sellada y firmada en Administración.
- Las faltas continuadas por tema de salud que excedan a tres faltas, que pueden justificar los padres, deben de ser acreditadas suficientemente por un informe médico que recomiende reposo por dicho motivo.

- Las ausencias por tema de viaje familiar no son faltas justificadas independientemente que sea comunicada por la familia. Se hará seguimiento el siguiente mes para comprobar la asistencia o no al centro y en su caso determinar qué actuaciones se van a llevar a cabo.

- Los centros escolares informarán en las reuniones del ETAb. aquellos/as alumnos/as que saltan en Séneca, aunque no se haya procedido a la derivación e irán informando de su evolución. Incluyendo también los que estén en etapa de Educación Infantil.
- En cuanto a las derivaciones de los casos absentistas se informarán de dichas derivaciones en las reuniones mensuales del Equipo Técnico de Absentismo y se enviarán por registro de entrada al Ayuntamiento. En el caso de que hubiera algún caso urgente, los centros escolares contactarán con los Servicios Sociales para determinar la vía para dicha derivación.
- Si se deriva algún caso al final de curso, las intervenciones se realizarán a inicios del curso siguiente.
- Aquellos casos de menores que estén en 5 años de Educación Infantil y hayan saltado como absentista de forma continuada en Séneca, se debe de cumplimentar por el centro el protocolo de derivación al Equipo Técnico de Absentismo. Desde dicho equipo se enviará a las familias una carta informativa donde se les comunicará que al inicio de la etapa obligatoria de su hijo/a se realizará seguimiento del caso por parte de dicho equipo.
- Según el protocolo de intervención en el tema de absentismo una vez que se acuerda en Comisión Municipal de Absentismo derivar un caso a Fiscalía de Menores se debe de aportar en dicho expediente la siguiente documentación:
 - 1º. Por parte del centro educativo: informe de derivación al ETAb. por absentismo escolar; parte de faltas de asistencia del alumno/a e informe de actuaciones realizadas en relación al caso por parte del centro.
 - 2º. Por parte de los Servicios Sociales: informe de actuación de dicho Servicio en relación al caso donde se incluye las intervenciones con la familia, así como la derivación a la Policía Local.
 - 3º. Por parte de la Policía Local: informe de intervención con la familia.

- El Equipo de Infancia-Familia hace un recordatorio a los miembros asistentes del protocolo establecido de menores en situación de riesgo psicosocial, que es independiente del protocolo establecido en el tema de absentismo y, que en algunos casos pueden ser complementarios.



Anexo I
INTERVENCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EN ABSENTISMO
Primera fase: Educativa

1. El Profesorado llevará un control o registro diario de la Asistencia a clase del Alumnado. Trasladará la información al Tutor del grupo.
2. El Tutor deberá intervenir con la familia cuando se detecten faltas de asistencia injustificadas, con anterioridad a que se cumplan los criterios de absentismo.
3. Los tutores mensualmente informarán a la Jefatura de Estudios de los casos de Absentismo e introducirán los datos en el Programa Séneca.

Si se detecta un caso de absentismo (25 horas mensuales sin justificar)

A) El Tutor notificará por escrito a la familia, y los citará para mantener una entrevista, con el fin de tratar el problema, adoptando medidas y estableciendo un compromiso. En el caso del alumnado de la Residencia Escolar esta notificación se hará a través del director de la misma.

B) En los casos que la familia:

- No acuda
- No se comprometa a resolver el problema
- No justifique suficientemente las faltas
- Incumpla los compromisos asumidos

La Dirección del Centro, comunicará por escrito (acuse de recibo) a los representantes legales informándole de las responsabilidades que pudieran estar incurriendo, y que se va a derivar el caso al Equipo Técnico de Absentismo y se les convocará a una entrevista en el centro.

La derivación de la situación de Absentismo se realizará si:

- La familia no acude a la entrevista

- Si se incumplen los compromisos pasado un mes (se da un mes de plazo)

Si no se soluciona el Absentismo, después de la Intervención Educativa, La Dirección del Centro derivará el caso a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, mediante el modelo (Anexo IV).

Si se reitera el Absentismo, mensualmente se debe llenar el Modelo Anexo IV y enviarlo a los Servicios Sociales.



ANEXO II**INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ABSENTISMO**

1. Los Servicios Sociales recepcionarán los casos derivados y abrirán expediente.
2. La Educadora Social citara a los padres del menor absentista, con el fin de mantener entrevista con ellos y conocer los motivos que originan el absentismo, así como informarles de las consecuencias legales del absentismo y de la obligatoriedad de la escolarización (anexo V). Se le explicará el procedimiento de absentismo y se hará firma de comparecencia según (anexo VI).

Si la situación no mejora Servicios Sociales podrá tomar otras medidas como; entrevistar al menor (en casos de menores de ESO) con la autorización de los padres, entrevistar a otros miembros de la familia , realizar visita domiciliaria al domicilio familiar, solicitar informes al Centro de salud u otras instituciones. etc. Derivar al Equipo de Familia de Servicios Sociales en el caso que se detectase que el menor se encuentra en situación de riesgo.

3. Si la situación no se corrige se enviará Protocolo de Petición de Intervención de Policía Local (Anexo VII).

ANEXO III

INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL EN ABSENTISMO

1. La Policía Local recepcionará el protocolo de petición de intervención (anexo VII).

2. Realizará las siguientes tareas:

- La Policía Local verificará con el centro escolar el absentismo del alumno/a.
- Una vez verificado el absentismo. Realizará visita al domicilio familiar para comprobar los motivos de la ausencia escolar y si los padres o tutores legales tienen o no conocimiento de ello. Se les informará de las consecuencias legales y/o judiciales, y de la obligatoriedad de la escolarización hasta 16 años, mediante la firma de Documento de Notificación (Anexo VIII).
- Remisión del informe policial y copia del Documento de Notificación al departamento de Servicios Sociales (Programa de absentismo).

ANEXO IV**INFORME SOBRE ABSENTISMO**

Centro escolar: _____

Apellidos: _____

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Curso escolar: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Tutor/a: _____

Nombre del padre: _____

Ocupación: _____

Nombre de la madre: _____

Ocupación: _____

El/la alumno/a arriba indicado/a durante el último mes de _____ de : _____ ha dejado de asistir _____ días, no constando justificación escrita de estas fechas.

Ha faltado 0-5 días 6-10 días 11 o más días

Antecedentes de absentismo anteriores a esta fecha, este mismo curso (explica brevemente)

Medidas adoptadas:

Resultados obtenidos:

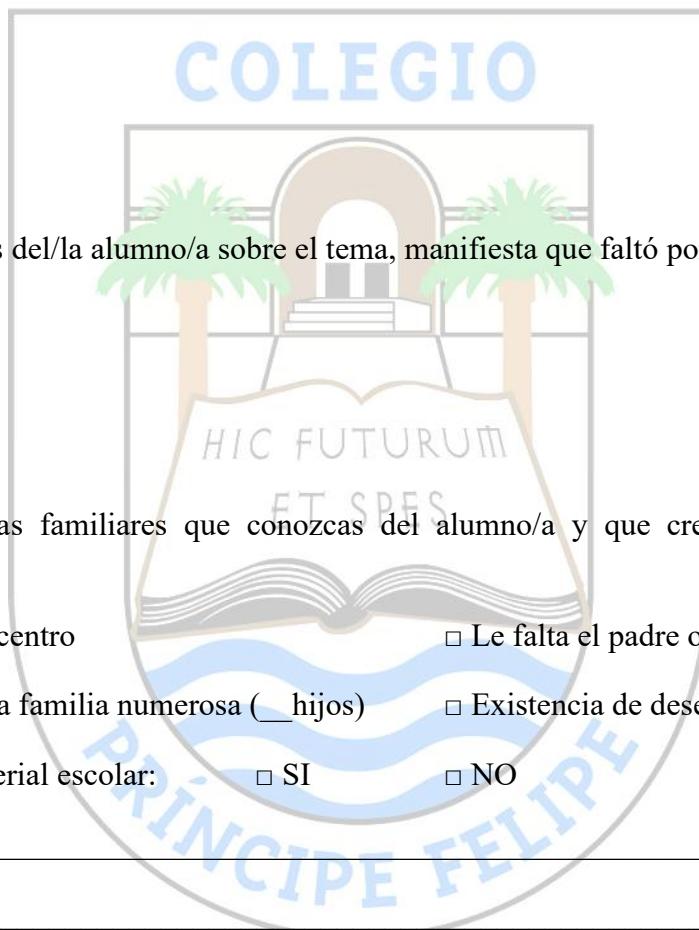
Antecedentes de absentismo anteriores a esta fecha, en cursos anteriores (explica brevemente)

Medidas adoptadas:

Resultados obtenidos:



Hablando con el/la alumno/a sobre el tema, manifiesta que faltó por:



Hablando con los padres del/la alumno/a sobre el tema, manifiesta que faltó por:

Señala las circunstancias familiares que conozcas del alumno/a y que creas puedan influir en su absentismo escolar:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Vive lejos del centro | <input type="checkbox"/> Le falta el padre o la madre |
| <input type="checkbox"/> Pertenece a una familia numerosa (___ hijos) | <input type="checkbox"/> Existencia de desempleo en la familia. |

Dispone del material escolar: SI

NO

Otras: _____

Respecto a su situación escolar y personal:

Su nivel respecto al resto de la clase es : superior igual inferior

Ha sido valorado por el EOE: SI NO

En caso afirmativo reflejar datos relevantes del informe:

Cuando acude a clase: Acude limpio: SI NO Aparenta buena alimentación: SI NO

Su estado físico es: Adecuado Deficiente

Se conoce existencia de alguna enfermedad: SI NO

En caso afirmativo ¿Cuál?: _____

Otras circunstancias: _____

RASGOS MÁS DESTACABLES DE SU PERSONALIDAD:

- | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Agresivo | <input type="checkbox"/> Llama la atención continuamente | <input type="checkbox"/> Inquieto |
| <input type="checkbox"/> Sumiso | <input type="checkbox"/> Indiferente | <input type="checkbox"/> Ordenado |
| <input type="checkbox"/> Pasivo | <input type="checkbox"/> Integrado en el grupo | <input type="checkbox"/> Desordenado |
| <input type="checkbox"/> Tímido | <input type="checkbox"/> Rechazado en el grupo | <input type="checkbox"/> Otras: _____ |
| <input type="checkbox"/> Introvertido | <input type="checkbox"/> Se adapta a las normas | _____ |
| <input type="checkbox"/> Extrovertido | <input type="checkbox"/> No cumple las normas | _____ |

RELACIÓN FAMILIA – INSTITUTO

Grado de participación de los padres en el centro:

Acuden a las reuniones informativas: SI NO; Asisten a las tutorías: SI NO; Tienen relación con el AMPA: SI NO

Conoce si la familia necesita algún recurso social (Ayudas económicas, becas...)

Observaciones:



Chipiona, de

de 202

Fdo:



ANEXO V

ENTREVISTA SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CON LA FAMILIA EN LA VISITA DOMICILIARIA

Nombre y apellidos del alumno/a:

Domicilio familiar: Teléfono.....

Centro Educativo: Curso:

Fecha de la entrevista: Hora:

Calendario de ausencias:

Primer Trimestre _____

Segundo Trimestre _____

Tercer Trimestre _____

Descripción de la entrevista:

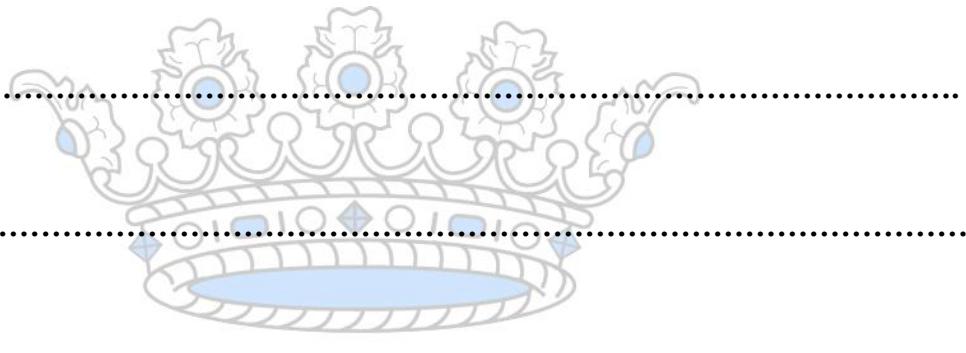
Se comunica a _____, en calidad de

_____ del alumno/a _____ que cursa

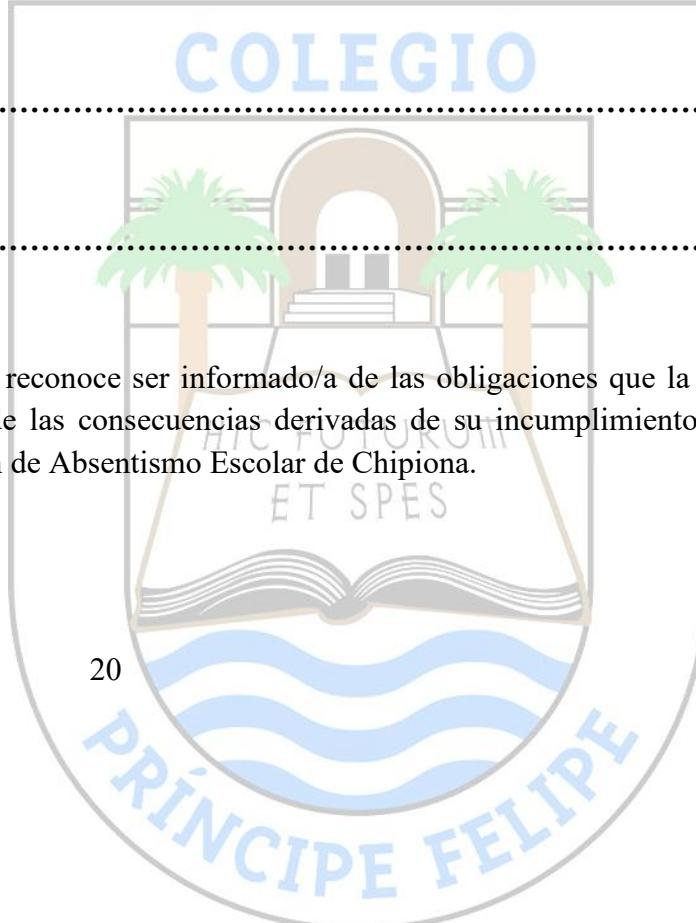
Estudios de _____ en el centro _____ el número de faltas

de asistencia a clase.

Manifestaciones:



.....



La persona identificada reconoce ser informado/a de las obligaciones que la Ley marca en materia de absentismo, así como de las consecuencias derivadas de su incumplimiento y del procedimiento del Programa de Prevención de Absentismo Escolar de Chipiona.

Chipiona, a _____ de 20 _____

Fdo: El/La padre/madre/tutor

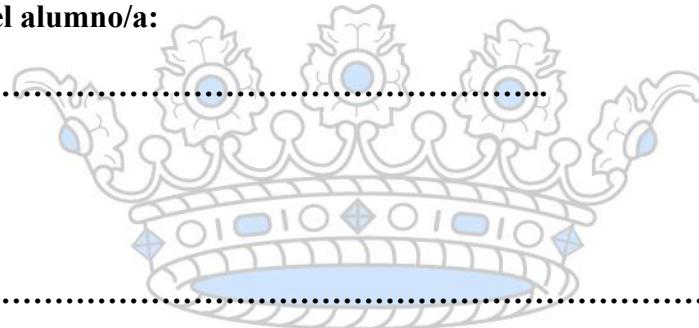
ANEXO VI

ENTREVISTA SERVICIOS SOCIALES

COMUNITARIOS CON FAMILIA

Nombre y Apellidos del alumno/a:

.....



Domicilio familiar:

.....

Centro Educativo:

.....

Fecha de la entrevista: **Hora:**

Descripción de la entrevista:

Persona/s que asiste a la entrevista:

.....

.....

Manifestaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

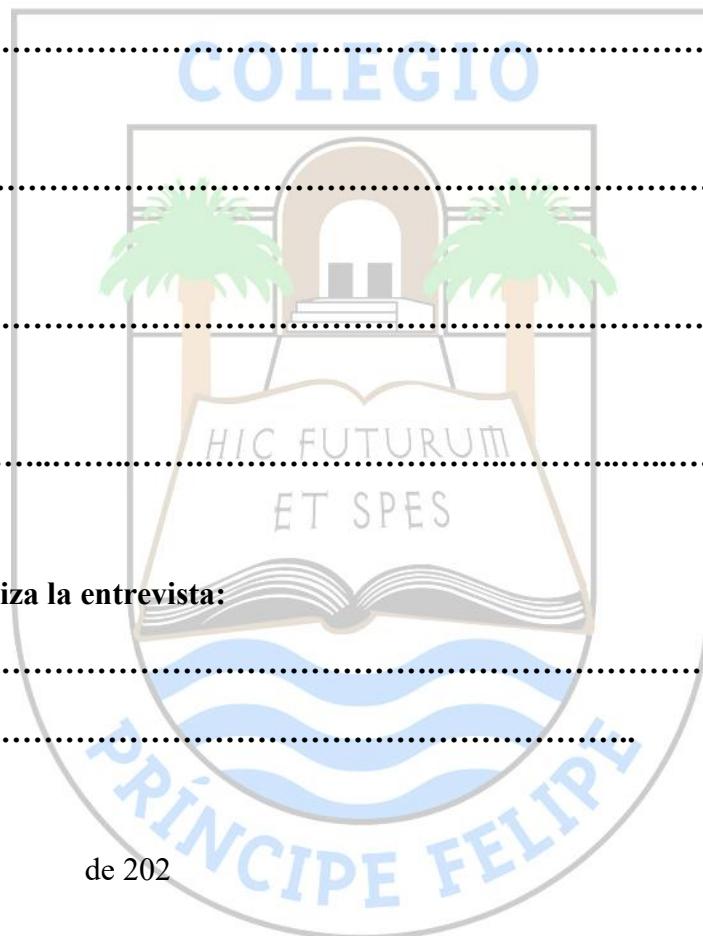
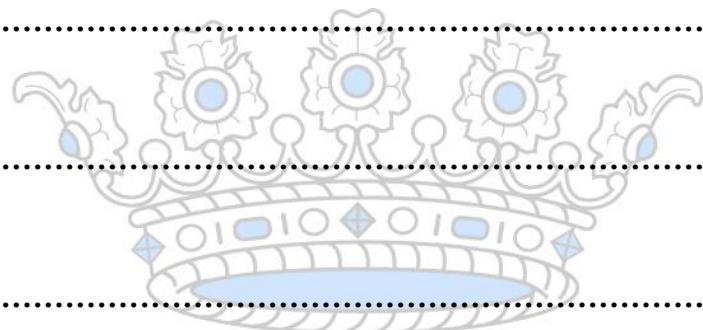
.....

.....

.....

.....

.....



Profesional/es que realiza la entrevista:

Chipiona, a ____ de _____ de 202____

Padre/madre/tutor

Fdo:

ANEXO VII

Según acuerdo de 19 de septiembre de 2005, por el que se aprueban las modificaciones del Plan Integral del año 2003, para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, le envío el siguiente:

Protocolo de derivación de los Servicios Sociales

Comunitarios a la Policía Local

ASUNTO: Derivación de absentismo escolar.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Centro:

Dirección del centro escolar:

Padre/madre:

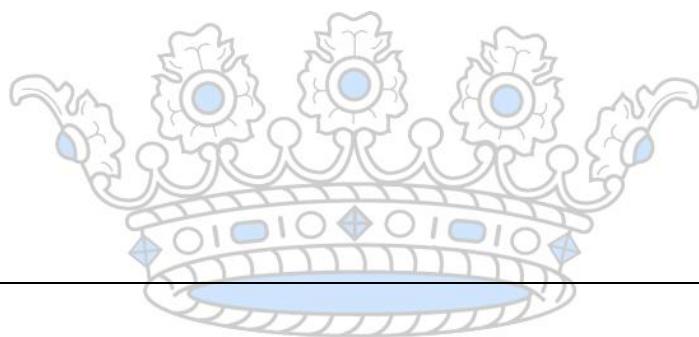
Teléfono:

***Dirección:**

***Teléfono de contacto:**



INFORMACIÓN RELEVANTE DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS:

F E C H A	A C T U A C I O N E S
	

Rogándole remita a la mayor brevedad posible información escrita sobre su intervención a los Servicios Sociales Comunitarios.

Chipiona, a _____ de _____

de 20 _____

COLEGIO



Fdo: Educadora Familiar SSC

A/A SR. JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANEXO VIII
NOTIFICACIÓN DE POLICÍA LOCAL A PADRES/MADRES/TUTORES

Don/Doña _____

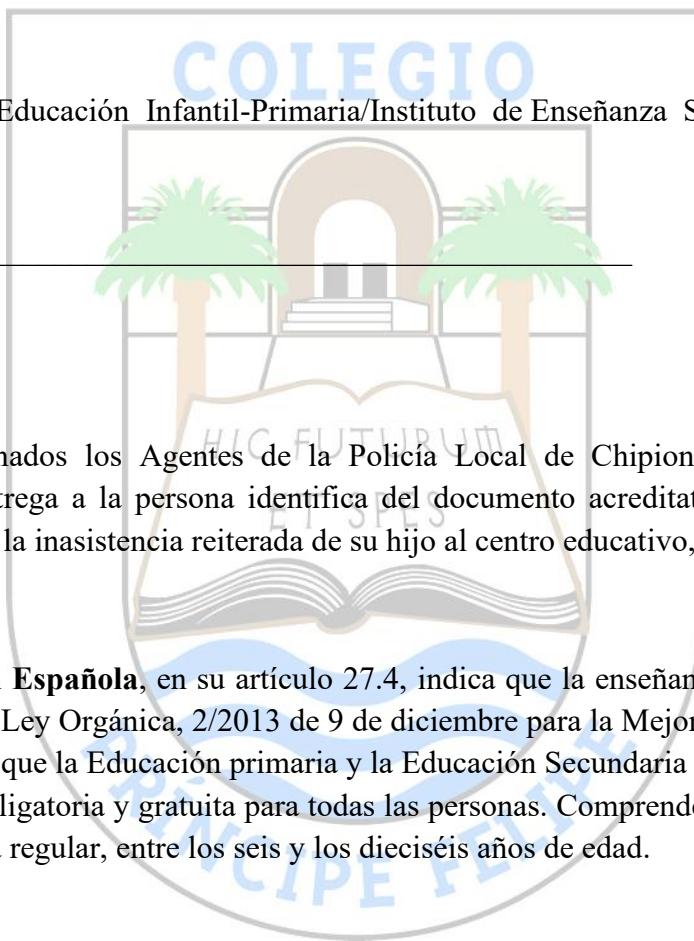


con D.N.I nº _____, con domicilio en _____

padre/madre/tutor del/la/el menor _____

alumno/a del centro de Educación Infantil-Primaria/Instituto de Enseñanza Secundaria

Obligatoria _____



Primero: Personados los Agentes de la Policía Local de Chipiona en el domicilio arriba indicado, se le hace entrega a la persona identificada del documento acreditativo de las consecuencias legales que conllevarían la inasistencia reiterada de su hijo al centro educativo, consistiendo éstas en:

La Constitución Española, en su artículo 27.4, indica que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Por su parte, la Ley Orgánica, 2/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (L.O.M.C.E) establecen que la Educación primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la Educación Básica, es obligatoria y gratuita para todas las personas. Comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

Por otro lado, el decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y el Decreto 328/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, establecen que el estudio constituye un deber fundamental del alumnado; deber que se concreta, entre otras, en la

obligación de asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias, así como en cumplimiento y respeto de los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

Asimismo, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al menor, recoge, en su artículo 11.4 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar. El artículo 11.5 de esta Ley establece que los titulares de los centros educativos y el personal de los mismos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los mecanismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal aquellos hechos pudieran suponer la existencia de situaciones de desprotección o riesgo o indicio de maltrato de menores, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor, teniendo en cuenta que el artículo 23.1b) de la Ley considera la ausencia de escolarización habitual del menor como uno de los supuestos de desamparo. Así como el art. 59 “*Sanciones. Las infracciones establecidas en la presente Ley serán sancionadas en la forma siguiente: a) Infracciones Leves: Amonestación por escrito o multa de hasta 3000 € (...)* y art.

64.1 “*Relación con la jurisdicción penal y civil. Cuando el órgano competente para incoar el procedimiento sancionador tuviera indicios de que el hecho pudiera constituir también una infracción penal, lo pondrá en conocimiento del órgano jurisdiccional competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento hasta que exista pronunciamiento judicial*”. Concordando con el art. 226.1 del vigente Código Penal,

En Chipiona a _____ de _____ de _____

EL POLICÍA LOCAL

EL PADRE/MADRE/TUTOR/A